



**Anexo de Asistencia Sanitaria para la Conducta  
Ley de Timothy**

El siguiente anexo es un apéndice del "Certificado de Cobertura del Suscriptor Grupal" que estipula la disposición de todos los servicios de salud básicos.

**Definiciones**

La sección "Definiciones" del Certificado de Cobertura del Suscriptor Grupal contiene las siguientes correcciones:

**La enfermedad mental basada biológicamente** se define como un trastorno mental, nervioso o emocional causado por una afección biológica del cerebro que resulta en un síndrome o patrón psicológico clínicamente importante que limita sustancialmente el funcionamiento de la persona con la enfermedad. Conforme a la ley, los siguientes trastornos cumplen con la definición de enfermedad mental basada biológicamente: Esquizofrenia / trastornos psicóticos, depresión grave, trastorno bipolar, trastornos alucinatorios, trastorno de pánico, trastorno obsesivo compulsivo, anorexia y bulimia.

**Los niños con alteraciones emocionales serias** se definen como aquellas personas menores de dieciocho años que tienen un diagnóstico de trastornos por déficit de atención, trastornos disciplinarios o trastornos generalizados del desarrollo y uno o más de los siguientes: síntomas suicidas graves u otras conductas autodestructivas que pongan en peligro la vida, síntomas psicóticos importantes (alucinaciones, delirios, comportamientos extraños), conducta ocasionada por alteraciones emocionales que pusieron al niño en un riesgo de ocasionarse lesiones personales o daños significativos a la propiedad, o un comportamiento ocasionado por alteraciones emocionales que pusieron al niño en un riesgo considerable de apartarse del hogar.

**3. Beneficios Cubiertos – Asistencia Sanitaria para la Conducta**

La cobertura está disponible para los servicios de un médico, psiquiatra, psicólogo o asistente social certificado en conexión con el diagnóstico y el tratamiento de trastornos y enfermedades mentales, nerviosas o emocionales. El tratamiento consiste en la evaluación e intervención en situación de crisis y en la hospitalización del paciente cuando sea médicamente necesario.

Consulte el "RESUMEN DE BENEFICIOS" para conocer las limitaciones de la cobertura y los copagos correspondientes.

**Beneficios de la Ley de Timothy**

Los beneficios de la asistencia sanitaria para la conducta se comparan con la cobertura médica según la póliza para adultos y niños con enfermedades mentales basadas biológicamente tales como esquizofrenia/trastorno psicótico, depresión grave, trastorno bipolar, trastornos alucinatorios, trastorno de pánico; trastorno obsesivo compulsivo, anorexia y bulimia y niños con alteraciones emocionales serias.

**Servicio Psiquiátrico para Pacientes Ambulatorios**

Los servicios cubiertos incluyen el tratamiento ambulatorio de pacientes con trastornos o enfermedades mentales, nerviosas o emocionales. La cobertura se limita a veinte (20) consultas por año calendario para el tratamiento provisto por (i) una institución con un certificado de funcionamiento de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Higiene Mental de Nueva York, (ii) una institución operada por el Departamento de Higiene Mental del Estado de Nueva York, (iii) un psiquiatra, psicólogo o asistente social clínico autorizados o (iv) una corporación profesional o una corporación práctica de profesores universitarios. Los servicios psiquiátricos para pacientes ambulatorios deben ser médicamente necesarios y requieren autorización previa de Atlantis.

**Servicio Psiquiátrico Hospitalario**

Los servicios cubiertos incluyen servicios para pacientes hospitalizados para el tratamiento ambulatorio de pacientes con trastornos o enfermedades mentales, nerviosas o emocionales. La cobertura se limita a treinta (30) días de tratamiento activo por año calendario provisto por un Prestador que esté dentro de la definición de "hospital" según la Sección 1.03 de la Ley de Higiene Mental de Nueva York. Las consultas de hospitalización parcial se cubren en una proporción de dos consultas de hospitalización parcial que igualan un día de hospitalización común. Los servicios psiquiátricos para pacientes hospitalizados deben ser médicamente necesarios y preautorizados por Atlantis.

**Alcoholismo y Abuso de Sustancias**

La cobertura también es provista para el diagnóstico y tratamiento del alcoholismo y el abuso de alcohol y sustancias y la drogadicción. Los servicios incluyen la desintoxicación del paciente hospitalizado y consultas ambulatorias para la rehabilitación.

Consulte el "RESUMEN DE BENEFICIOS" para conocer las limitaciones de la cobertura y los copagos correspondientes.

**Desintoxicación del Paciente Hospitalizado:**

La cobertura está limitada a siete (7) días de tratamiento activo por año calendario para los servicios de desintoxicación en un hospital o institución de desintoxicación. Los servicios de rehabilitación para el alcoholismo y abuso de sustancias para pacientes hospitalizados deben ser médicamente necesarios y preautorizados por Atlantis.

**Servicios para el Tratamiento del Alcoholismo y Abuso de Sustancias para Pacientes Ambulatorios**

La cobertura está limitada a sesenta (60) consultas por año calendario. Los miembros que son partes de la familia de la persona que necesita tratamiento podrán utilizar hasta veinte (20) de las consultas para pacientes ambulatorios, incluso si la persona que necesita el tratamiento no ha recibido o no está recibiendo el tratamiento por alcoholismo o abuso de sustancias. La cobertura para los miembros de la familia incluye las consultas para la recuperación mediante terapia y educación, de los efectos adversos en la salud física y mental de los miembros de la familia consecuentes de una relación cercana con la persona cubierta que recibe o necesita tratamiento para el alcoholismo o el abuso de sustancias.

Los servicios de rehabilitación para pacientes hospitalizados por problemas de alcoholismo o abuso de sustancias no están cubiertos *a menos que se hayan agregado beneficios mediante un Anexo al Contrato del Grupo.*

La sección "Beneficios Cubiertos" del Certificado de Cobertura del Suscriptor Grupal contiene las siguientes correcciones:

**Limitaciones y Exclusiones**

La Ley de Timothy no aplica a:

1. Individuos que están encarcelados, confinados o asignados a un reformatorio o prisión local, o a una prisión para jóvenes operada por la oficina de servicios para niños y familias;
2. Servicios que fueron únicamente ordenados por un tribunal, o
3. Servicios determinados a ser cosméticos alegando que el cambio o la mejoría de la apariencia de un individuo está justificada por las necesidades psiquiátricas del mismo.

Todos los términos, condiciones y limitaciones de su Contrato para el Suscriptor Grupal del Plan de Salud HMO de Atlantis al que se adjunta este anexo también corresponden a este Anexo, excepto cuando sean específicamente modificados por este Anexo.

Ningún contenido de este anexo deberá ser interpretado para impedir la gestión clínica o revisión de la utilización de los beneficios de psiquiatría, incluyendo el uso de la revisión de la utilización futura, simultánea o retrospectiva, la preautorización y el criterio de lo apropiado en cuanto al nivel e intensidad del tratamiento correspondiente a la salud de la conducta.

Ningún contenido de este anexo deberá ser interpretado para impedir que una póliza brinde servicios a través de una red de profesionales sanitarios participantes que cumplirán ciertos requisitos para participar, incluyendo su acreditación.

Atlantis Health Plan, Inc.

Sury Anand, MD, Director Ejecutivo  
39 Broadway, Suite 1240 New York, NY 10006